



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

FOLIO: 10452



GENERALES

PRESENTA	GUTIERREZ LOPEZ, ABEL
TRAMITE	OFICIO
COMENTARIOS	Respuesta al oficio 1930/2020, recibido en este instituto el 01/12/2020 fechado el 27 de Noviembre 2020
FECHA REGISTRO	2020-12-02 11:03:29

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HASH
1606928548.pdf	47591c5a12b810490c40c4890045960f16e7d11e

CADENA ORIGINAL: 10452|OFICIO|2020-12-02 11:03:29|47591c5a12b810490c40c4890045960f16e7d11e

FIRMA ELECTRÓNICA GUTIERREZ LOPEZ, ABEL

WdZ1uYWPP2eCoTNIeCHQfeA+bY7O+4/KQe7beDKxrOby5jSmw+e+WunU9dXCcPi5tUta/XQ0pvqroqH2m4VP52dDcYWTwVR44xtvmXYZIf/+pfi+hnoFEBoAx0sB2rtavrXS99saqhWaLZELSghgu2bOllqGIURgrAWTIFT36iXHImEqbCGjEoRp6EmHLgJd/mPgKIXm7D3K6TBJOYnVcgwzG1QNKEcdSaaA5RHKO98Tbqp/6oyIDOWIsDz/o/iQFNZjevXvY4d5i9f3ZD2zxAMzrajwkv35opkZg+Vur83MCftxyizCxOq+jSWSa+4qIjRN8z/rFYU/A3Cdz6pw==

GUTIERREZ LOPEZ, ABEL

FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:

m9Cu/tXYo1eBx61/Tu5Lwuqkc1uap75buY0IXskbujhHdTeeiuWjiiC5T1nlwbMW/yCMJhOo/hGnvc/MK9+tbcktafpyLy2vH1PrZJR7fMmUZvXWv+JZJ6derLq/EY3SfyH85JHzQMjyCpHItaXZ/B0iy9/pb0HD8kBm8Y5t6oPuxVdCs5Za7MbOPEuIPjvPkrJIOJWmkzKpZEqbZRg4oL0y7UcBqBaAL5iJ6DC9LXMDKHIVgBwAMILUn+oed9V16wOXivmm6C1z7gm0kSxGqmX7Qb+tfUsb4Sy4TlJgFvbioG/ov0i/Kk8l6dJ/CKEIOJZekDECOCNUZng6GhDA==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445 8450



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OFICIO NÚMERO CNAEPTJAL/027/2020

Guadalajara, Jalisco; diciembre 01 de 2020.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

A efecto de acatar el requerimiento realizado al Partido del Trabajo mediante Escrito fechado el pasado 27 de noviembre de 2020, relacionado con las Etapas del Proceso Interno de selección de candidaturas del Partido del Trabajo, estando en tiempo y forma, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23, 34 numeral 2 inciso d), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 6º y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 19, 20, 21 y en cumplimiento del artículo 229, párrafo segundo y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Jalisco, acudo a realizar las siguientes precisiones:

Conforme al artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco, numeral 2, ***Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere las fracciones I y II siguientes, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, (...) y La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente*** lo que evidentemente ocurrió, el 25 de noviembre de 2020, conforme se informó en tiempo y forma, sin embargo, **NO DEBE CONFUNDIRSE LO QUE SIGNIFICA EXPEDICIÓN con PUBLICACIÓN**, y enseguida me referiré a ello:

Artículo 229.

2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere las fracciones I y II siguientes, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna (...)

Como se mencionó en el Oficio que esa autoridad electoral ha radicado con el número de folio 014289, la información referida fue aprobada el 25 de noviembre de 2020 por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, órgano estatutariamente facultados para ello, atendiendo los criterios del numeral 2 del artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para cumplir con el plazo de **"Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere las fracciones I y II siguientes, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, (...)".**

En la columna donde se desarrolla y plantea la **Forma de cumplimiento** del Calendario de las Etapas del Proceso Interno del Partido del Trabajo, relativa a la fracción I: **Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todas sus candidaturas**, se establece que **El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y/o página de internet del Partido del Trabajo <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/> el domingo 27 de diciembre de 2020** de tal manera que en efecto, **el Proceso Interno del PT en Jalisco comienza en la tercera semana del mes de diciembre de 2020, precisamente con la publicación de la Convocatoria en un diario de circulación Estatal**, con independencia de que, en el ámbito de la tutela constitucional de los principios de autoorganización y autodeterminación de la vida interna del Partido del Trabajo, la Convención Electoral Nacional haya decidido aprobarla y emitirla con fecha 25 de noviembre de 2020, la Convocatoria del Proceso Interno será pública a partir del domingo 27 de diciembre de 2020, es decir, dentro del plazo que el Código Electoral de Jalisco establece, en la fracción II del numeral 2, el artículo 229, y precisamente en esa fecha y con el acto de la publicación, para el Partido del Trabajo, legal y oficialmente es el inicio del Proceso Interno, no antes, y así está establecido en el Calendario de las Etapas del Proceso Interno que fue presentado a esta autoridad administrativa electoral:

II. Durante los procesos electorales en que se renueve solamente a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la última semana de diciembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de dos terceras partes de la duración de la campaña respectiva; y.

Y toda vez que para dar cumplimiento al numeral 2 del artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para cumplir con el plazo de **"Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere las fracciones I y II siguientes, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

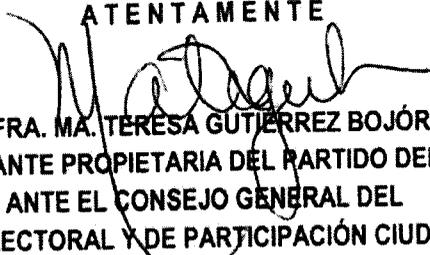
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

candidatos a cargos de elección popular, (...), la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral nacional decidió, en plenitud de facultades, **aprobar y emitir** la Convocatoria del Proceso Interno, **momentos procesales diferentes a la publicación de la misma, acto con el que oficialmente inicia el Proceso Interno del PT en Jalisco**, que será el 27 de diciembre próximo, dentro del plazo legalmente establecido, lo que en absoluto, es violatorio de las normas electorales en Jalisco.

En virtud de lo mencionado, le solicito tomar las medidas necesarias con el propósito realizar la notificación correspondiente a los Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. PROFRA. MA. TERESA GUTIÉRREZ BOJÓRQUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE JALISCO

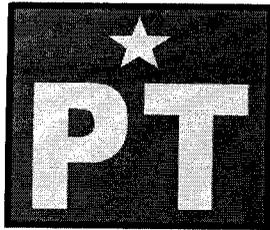
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO

PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE TODAS LAS CANDIDATURAS A:
DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021

REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 NUMERAL 1 INCISO d) y 44 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 229 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACUERDO IEPC-ACG-038/2020 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL ACUERDO INE/CG188/2020 Y LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 AMBOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

FORMA DE CUMPLIMIENTO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

<p>I. Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todas sus candidaturas.</p>	<p>El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y/o página de internet del Partido del Trabajo http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/ el domingo 27 de diciembre de 2020.</p>
<p>II. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todas sus candidaturas.</p>	<p>El previsto en el Código Electoral del Estado de Jalisco, las normas locales aplicables y los artículos 10 Bis párrafo primero, 39, 39 Bis; 43, 44 incisos a), g), h) e i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracciones I, III y IV, 117, 118, 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para ratificar, elegir y postular candidaturas locales.</p>
<p>III. Fecha para la expedición de la Convocatoria.</p>	<p>25 de noviembre de 2020. <i>-vida interna-</i></p>
<p>IV. Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno</p>	
<p>1. Inicio del Proceso Interno.</p>	<p>El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y/o página de internet del Partido del Trabajo http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/ el domingo 27 de diciembre de 2020.</p>
<p>2. Registro de precandidaturas.</p>	<p>Del 28 al 29 de diciembre de 2020.</p>
<p>3. Dictamen de Procedencia del registro de precandidaturas.</p>	<p>A partir del 31 de diciembre de 2020 y a más tardar el 11 de febrero de 2021.</p>
<p>4. Precampañas.</p>	<p>Del 04 de enero al 12 de febrero de 2021 para Diputaciones y Ayuntamientos.</p>
<p>5. Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidaturas.</p>	<p>Entre el 13 de febrero de 2021 y hasta un día antes del vencimiento del plazo legal para el registro de candidaturas de la elección de que se trate.</p>
<p>6. Fecha para resolver medios de Impugnación Intrapartidarios.</p>	<p>Serán resueltos a más tardar catorce días después de la fecha de la celebración de la Convención Electoral Nacional, en su caso.</p>
<p>7. Registro de candidaturas.</p>	<p>Del 01 al 14 de marzo de 2021 para Diputaciones y del 01 al 21 de marzo de 2021 para Integrantes de Ayuntamientos, ambos por mayoría relativa y representación proporcional cuando aplique.</p>
<p>V. Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia.</p>	<p>La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, de conformidad con los artículos 23, 50 Bis, 50 bis 1 y 50 Bis 3 de los</p>



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

	Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente.
VI. Fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.	La que se indica en el punto IV, numeral 5.

